

TEMUCO, **13 DIC. 2022**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 12 espacios de comercialización los días 8 al 10 de diciembre de 2022, para emprendedoras en calle malvoa, entre varas y Montt, sector San Antonio de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 12 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en calle malvoa, entre varas y Montt, sector San Antonio de la comuna de Temuco, los días 8 al 10 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	RAMIREZ	ALARCON	MAGALY		COMESTIBLES
2	RAMIREZ	ALARCON	MONICA		PAQUETERÍA
3	DIAZ	RAMIREZ	NATALY		PELUQUERIA
4	ARIAS	GAVILAN	MARITZA		COMESTIBLES
5	CASTRO	PARRA	EMMA		COMESTIBLES
6	ANTILEO	SANCHEZ	MARIA		PAQUETERÍA
7	ALARCON	ARIAS	STEFANY		PAQUETERÍA
8	MARILEO	MATURANA	ALEJANDRA		PAQUETERÍA
9	NUÑEZ	CONCHA	SARA		COMESTIBLES
10	LARA	CONCHA	JULIA		PLANTAS
11	MUÑOZ	CAAMAÑO	MARIA		PAQUETERÍA
12	LEIVA	MUÑOZ	DELIA		PAQUETERÍA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MEM/JCL/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCION:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría